

**SUPLEMENTO DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO
Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid Industria, Agro y
Consumo"**

FIDEICOMISO FINANCIERO "FIDEBICA XXXIX"



ROSARIO
FIDUCIARIA

ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario -Organizador – Emisor



Asociación Mutual
Centro Litoral



BANCO BICA S.A.

**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO
LITORAL**

Fiduciarios y Administradores y Agentes de Cobro de los Créditos



BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA
Administrador de los Créditos

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 89.428.499.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
-Interés Variable V/N \$ 59.203.410.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
-Interés Variable \$ 4.208.435.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
-Interés Variable V/N \$ 4.208.435.-

Certificados de Participación
V/N \$ 21.808.219.-

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA EL 27 DE ENERO DEL 2016 POR FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AUN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A DICIEMBRE DE 2015 Y ENERO DE 2016, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gov.ar).

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 14 de febrero de 2016. Todas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y de los Fiduciarios y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El Fiduciario y los Fiduciarios manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXXIX, constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid Industria, Agro y Consumo". La emisión se efectúa de conformidad con las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las "Normas") (en adelante, las "NORMAS de la CNV") y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los

C.E. VIGARA FUMOLLO
APODERADA
ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Lo tachado no vale. lo agregado
habiendo visto.



LUCAS JAKIMOWICZ
APODERADO
ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

52

"Beneficiarios") tiene como única fuente los Bienes Fideicomitidos. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del Código Civil y el Título V Capítulo IV de las Normas de la CNV. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario, ni contra los Fiduciarios, salvo la garantía de evicción que éstos últimos prestan.

La fecha de este Suplemento de Prospeco es 12 de febrero de 2016 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospeco y el Prospeco del Programa. Ambos documentos están disponibles en www.cmv.gob.ar, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATANE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALLES SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, "SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES". EL TÉRMINO "INFORMACIÓN PRIVILEGIADA" COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DÍA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS. NO OBTENDRÁN EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DE LOS ADEUDADO DE AQUELLOS CRÉDITOS CUYOS DEUDORES HUBIERAN FALLECIDO, ESTANDO LOS MISMOS EN SITUACIÓN NORMAL DE CUMPLIMIENTO Y AMPARADOS POR UN SEGURO DE VIDA DE SALDO DEUDOR QUE ESTUVIERA VIGENTE. DICHO PAGO ESTARÁ SUJETO AL EFECTIVO PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. EN AQUELLOS CASOS EN QUE DEBIERA ENCONTRARSE VIGENTE EL SEGURO DE VIDA POR SALDO DEUDOR Y EL MISMO NO SE ENCONTRARE VIGENTE POR INCUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL PAGO DE LAS PRIMAS, POR PARTE DEL FIDUCIANTE RESPECTIVO, EL MISMO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR EL SALDO ADEUDADO DE AQUELLOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, "LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES" (LOS "RESPONSABLES DIRECTOS") AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE "LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA, LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN". LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN

ha agregado vale.





DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

SE INFORMA A LOS POTENCIALES INVERSORES QUE EL 15% DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS HAN SIDO ORIGINADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS COMUNICACIONES "A" 5590, Y MODIFICATORIAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (BCRA) Y EL 85% DE CRÉDITOS ORIGINADOS CON POSTERIORIDAD. LAS TASAS DE INTERES CORRESPONDIENTES A ESTOS ÚLTIMOS NO SUPERAN LOS LÍMITES MÁXIMOS APLICABLES A FINANCIACIONES SUJETAS A REGULACION INFORMADA POR EL BCRA EN EL MES DE ORIGENACION, CONFORME LO VERIFICADO POR EL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN, EN CONSECUENCIA, LA ADQUISICIÓN DE LOS TÍTULOS VALORES A EMITIRSE SE ENCUADRA EN LOS PARAMETROS DISPUESTOS EN LAS COMUNICACIONES "A" 5590 Y "A" 5593 DEL BCRA Y MODIFICATORIAS.

NO OBSTANTE LO INDICADO PRECEDENTEMENTE, SE INFORMA A LOS POTENCIALES INVERSORES, QUE POR LA COMUNICACIÓN "A" 5853 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA DEL 17/12/2015 SE DEJAN SIN EFECTO LAS DISPOSICIONES DE LA SECCION SEIS "FINANCIACIONES SUJETAS A REGULACION DE LA TASA DE INTERES POR PARTE DEL BCRA" DE LAS NORMAS SOBRE "TASAS DE INTERES EN LAS OPERACIONES DE CREDITO".

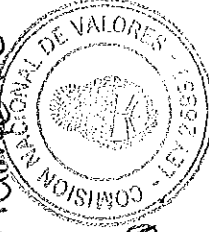
I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXIX

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Programa Global de Valores Fiduciarios	ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO
Fideicomiso Financiero	FIDEBICA XXXIX
Fiduciarios y Agentes de Cobro	Banco Bica S.A. (Banco Bica) y Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.). La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciarios, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y aquellos Fideicomisos con las mismas partes, vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid Industria, Agro y Consumo".
Administradores de los Créditos	Banco Bica S.A. (Banco Bica), Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.) y Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.
Fiduciario, Organizador y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario tiene con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes.
Fideicomisarios	Los tenedores de los Certificados de Participación.
Administrador Sustituto de los Créditos	Banco Voii S.A. La única relación jurídica y económica que mantiene con los Fiduciarios es la entablada con relación al presente Fideicomiso, y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid Industria, Agro y Consumo".

22
* La relación jurídica y económica que tiene Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada con Banco Bica S.A. es que la primera es su accionista mayoritario y con relación a Asociación Mutual Centro del Litoral es la asociación mutual de los Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.

Lo agregado vale
habría que



Agentes de Recaudación	Asociación Mutual Unión Solidaria (AMUS), Federación de Mutualidades de la Provincia de Misiones (la "Federación"), Asociación Mutual General Justo José de Urquiza (AMGUJU) y Mutual Policial de Entre Ríos (MUPER), Itala Asociación Mutual (ITALA), Asociación Mutual Siete de Agosto (AMSDA), Asociación Mutualista de Empleados Públicos de la Provincia de Santa Fe (AMEP), Mutual del Trabajador Vial de Santa Fe ("Viales"). La relación jurídica y económica que los Fiduciarios mantienen con los Agentes de Recaudación se limita a los Convenios Marco de Asistencia Financiera o Compra de Cartera por intermedio de los cuales se les asigna la cobranza de los Créditos Fideicomitidos en virtud de los respectivos códigos de descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación, en los casos en que corresponde.
Agentes de Percepción de la Cobranza	Bica Agil de Bica CEML, Gire S.A. (Rapiago), Santa Fe Servicios del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Red Link S.A., Prisma Medios de Pago S.A. (sociedad absorbente de Banleco S.A.), BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Voiti S.A., S.I.DE.CRE.E.R..
Asesores Financieros	First Corporate Finance Advisors S.A.
Agente de Control y Revisión	Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, miembro de Zubillaga & Asociados S.A. (en adelante el "Agente de Control y Revisión"), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154, Fecha de inscripción 19/01/1983- C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 10727, fecha de inscripción 05/07/1993, y Miguel Ángel Dario Molino, en carácter de Agente de Control y Revisión Suplente, Contador Público, C.P.C.E.C.A.B.A. T° 390 F° 099, Fecha de inscripción: 24/04/2015 - CPCE Prov. Santa Fe M.N. 01/07576, fecha de inscripción 10/09/1984. Ver más detalles en el Capítulo XII. "DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION".
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson & Cano Abogados.
Agente de Custodia	Banco Bica S.A.
Colocadores	SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Bienes Fideicomitidos	Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciarios, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés, y (b) consumos pagaderos en cuotas que tienen su origen en financiaciones bajo el sistema de tarjeta de crédito Mastercard (ex Carta 10). No constituye Bienes Fideicomitidos, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante los Fiduciarios se comprometen a cubrir el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida.
Monto de la emisión	V/N \$ 89.428.499.- (pesos ochenta y nueve millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve)



**Valores de Deuda Fiduciaria
Clase A ("VDFA")**

Valor nominal \$ 59.203.410.- (pesos cincuenta y nueve millones doscientos tres mil cuatrocientos diez), equivalente al 66,20 % del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas -de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el "Período de Devengamiento", luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 100 puntos básicos, con un mínimo de 29% nominal anual y un máximo de 39% nominal anual devengados durante el "Período de Devengamiento". El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.

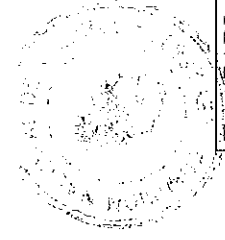
Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art. 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Valores de Deuda Fiduciaria
Clase B ("VDFB")**

Valor nominal \$ 4.208.435 (pesos cuatro millones doscientos ocho mil cuatrocientos treinta y cinco), equivalente al 4,71% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el "Período de Devengamiento", luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 31% nominal anual y un máximo de 41% nominal anual devengado durante el "Período de Devengamiento". El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art. 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.

<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C ("VDFC")</p>	<p>Valor nominal \$ 4.208.435.- (pesos cuatro millones doscientos ocho mil cuatrocientos treinta y cinco), equivalente al 4,71% del Valor Fideicomitido, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el "Período de Devengamiento", luego de deducir el interés de la Clase y; b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un por periodos de entre 30 y 35 días más 400 puntos básicos, con un mínimo de 32% nominal anual y un máximo de 42% nominal anual devengado durante el "Período de Devengamiento". El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
<p>Certificados de Participación ("CP")</p>	<p>Valor nominal \$ 21.808.219.- (pesos veintiún millones ochocientos ocho mil doscientos diecinueve), equivalente al 24,38% del Valor Fideicomitido con pagos mensuales de los siguientes Servicios: una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir - de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituir - en su caso - el saldo del Fondo de Liquidez a los Fiduciarios: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
<p>Periodo de Devengamiento</p>	<p>Es el período transcurrido entre el 31 de diciembre de 2015 (exclusive) y (a) el 31 de enero de 2016 (inclusive) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDFB y VDFC, para el primer Servicio y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.</p>



Tasa BADLAR Bancos Privados	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gov.ar → Estadísticas → Series → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplaze.</p>
Destino de los Fondos provenientes de la Colocación	<p>El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones y constitución del Fondo de Liquidez corresponderá: (a) a los Underwriters, por el monto imputable a la colocación de los VDF objeto del Underwriting con adelanto de fondos y (b) al Fiduciario por el monto imputable a la colocación de los Valores Fiduciario no incluidos en el Underwriting con adelanto de fondos. El resultado de la colocación será utilizado por los Fiduciarios para cumplir con sus fines y objetivos estatutarios.</p>
Fecha de Corte	<p>Es el 31 de octubre de 2015.</p>
Fecha de Liquidación y Emisión	<p>Tendrá lugar dentro de los 2 Días Hábiles del último día del Período de Colocación, y será informada en el Aviso de Suscripción.</p>
Fecha de Pago de Servicios	<p>Los Servicios serán pagados como se indica en el Cuadro de Pago de Servicios contenido en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.</p>
Forma de los Valores Fiduciarios	<p>Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de tales instrumentos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.</p>
Fecha de vencimiento del Fideicomiso	<p>El vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguientes a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP") sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.16 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.</p>
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	<p>Será el 31 de diciembre de cada año.</p>

Handwritten signature or initials in the top right corner of the page.

Resoluciones sociales vinculadas a la emisión	
	<p>La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el directorio de BANCO BICA S.A., en su reunión de fecha 07 de abril de 2015. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por nota de sus apoderados de fecha 14 de enero de 2016.</p> <p>La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el Consejo Directivo de ASOCIACION MUTUAL CENTRO LITORAL en su reunión de fecha 23 de abril de 2015 y sus condiciones de emisión fueron aprobadas por nota de sus apoderados de fecha 14 de enero de 2016.</p> <p>La participación de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples como Administrador ha sido resuelta por reunión de Consejo de Administración de fecha de 26 de mayo de 2015 ratificada por nota de apoderados de fecha 14 de enero de 2016.</p> <p>La constitución de Fideicomiso fue aprobada por el Directorio del Fiduciario conforme a lo resuelto en su reunión de fecha 9 de septiembre de 2015.</p> <p>La participación del Banco Bica S.A. como Agente de Custodia fue ratificada por nota de apoderados del 12 de noviembre de 2015.</p> <p>La participación de Banco Voií S.A. como Administrador Sustituto de los Créditos fue autorizada por resolución de Directorio de fecha 25 de septiembre de 2015, y ratificada por nota de apoderados el día 7 de enero de 2016.</p>
Colocadores Precio de Colocación	<p>La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de SBS Trading S.A. y Banco Mariva S.A. junto con los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. y demás agentes habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Fiduciarios, como resultado de aplicar el procedimiento denominado "Subasta Holandesa Modificada". El Mercado Argentino de Valores de S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presentan los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el "Periodo de Colocación"), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo "COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS".</p>
Listado y negociación	<p>Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV"), y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") como así también en otros mercados autorizados.</p>



Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246- conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumples con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012, 68/13, 3/14 y modificatorias y complementarias.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>Los Administradores de los Créditos y el Fiduciario, en lo que a cada uno respecta, declaran cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención, Encubrimiento y Lavado de activos de origen delictivo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 11/2012, 121/2011, 140/12, 3/14 y complementarias, y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014.</p> <p>Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF www.uif.gov.ar y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gov.ar</p> <p>Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013 y modificatorias) que pueden ser consultadas en www.cnv.gov.ar.</p>
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	<p>Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (http://www.economia.gob.ar) o del BCRA (http://bcra.gov.ar).</p>
Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	<p>Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000.-</p>

**Sociedad Calificadora de Riesgo.
Calificadoras de Riesgo.**

El 27 de enero de 2016, **FIX SCR S.A** Agente de Calificación de Riesgo S.A. "Afilada de Fitch Ratings" - Reg. CNV N° 9 emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:

VDFA: AAA sf (arg): Significado: "AAA" nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

VDFB: AAAstf (arg): Significado: "AAA" nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

VDFC: BBB+sf (arg): Significado: "BBB" nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

CP: CCsf (arg): Significado: "CC" nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDELICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

BANCO BICA S.A.

1- Fecha de Constitución: 06 de junio de 2012.

2- Número de Banco: 426

3- Inscripción: N° 1570, folio 207, del Libro 11 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe, (Legajo N° 3719), el 29 de junio de 2012



Actividad Principal: Banco Comercial de Primer Grado.

5- Sede Social: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe - CP: 3000

6- CUIT: 30-71233123-9

7- Descripción de la entidad. Operatoria y funcionamiento: Mediante Resolución N° 117 del 24 de mayo de 2012 el Banco Central de la República Argentina (BCRA) autorizó a Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. (Bica CEML) y a Regional Trade S.A., en carácter de accionistas, y en los términos del artículo 7° de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 (LEF), a instalar un banco comercial de primer grado bajo la denominación "Banco Bica S.A." con domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, iniciando formalmente sus actividades en fecha 1° de octubre de 2012.

8- Objeto Social: Artículo Tercero del Estatuto Social: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto efectuar en general toda operación autorizada por la Ley de Entidades Financieras y reglamentaciones vigentes para los bancos comercial, y en especial las normas que dicte el Banco Central de la República Argentina. Estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia, por comisión de terceros, y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto realiza las operaciones de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros: activos, pasivos y de servicios que no estén prohibidos por la ley de entidades financieras o por las disposiciones y reglamentación, a saber: 1) Recibir depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo, en caja de ahorro, caja de ahorro especial o de otra clase o género; 2) Descontar, comprar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar cheques, letras de cambio, pagarés y otros títulos de comercio del interior o exterior sean por cuenta propia o de terceros; 3) Abrir créditos en cuenta corriente, con o sin garantías a personas humanas o personas de existencia ideal; 4) Otorgar créditos de cualquier naturaleza, tanto a corto como a mediano plazo, conforme con la política de créditos que fije el Banco Central de la República Argentina; 5) Operar en cambios, comprando o vendiendo divisas y monedas extranjeras, con o sin contratos de cambio, al contado y a plazos, emitir, pagar y cobrar giros y realizar operaciones en moneda extranjera en todas sus formas, otorgar créditos para financiar y prefinanciar exportaciones e importaciones, aperturar cartas de créditos, créditos documentarios u otros instrumentos de comercio exterior; 6) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; 7) Cobrar y pagar por cuenta de terceros, capital, servicios, impuestos, tasas, facturas, intereses, dividendos, rentas y además, efectuar operaciones en títulos valores al cobro; 8) Arrendar cajas de seguridad para el servicio de los usuarios en las condiciones que determine el Directorio; 9) Recibir en depósito para su custodia por cuenta de terceros títulos valores, documentos y otros bienes y valores; 10) Conceder créditos para la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables; 11) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa. 12) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto; 13) Tomar a su cargo la administración de propiedades por cuenta de terceros, comprendiendo en esto la compra, venta, las cobranzas y alquileres de saldo de precio y cuotas de inmuebles, vendidos a plazo o en cualquier otra forma, pudiendo asimismo hacer anticipos, e incluso garantizar su percepción. La compraventa prevista responderá a operaciones efectuadas en función de mandatos recibidos para ello; 14) Conceder créditos para la adquisición, construcción, ampliación, reforma o refacción y conservación de inmuebles urbanos o rurales y la sustitución de gravámenes hipotecarios, constituidos con igual destino; 15) Emitir bonos, obligaciones y certificados de participación en los préstamos que otorgue; 16) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agente pagador de dividendos, amortizaciones e intereses; 17) Actuar como fiduciario; depositario de fondos comunes de inversión, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; 18) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; 19) Aceptar mandatos tanto de carácter comercial como civil y ejercer la representación de terceros; 20) Actuar como corresponsal, agente o representante de otros bancos o entidades financieras del país o del exterior, previa autorización de la autoridad de control si fuese necesario; asimismo, puede aceptar comisiones de carácter bancario, financiero y comercial. 21) En particular queda incluido en el objeto social comprar y vender bienes inmuebles y muebles para uso propio. Aceptar daciones en pago para facilitar la realización y liquidación de operaciones o cuentas pendientes o adquirir en propiedad, con el objeto de defender su crédito, bienes inmuebles que reconozcan o no gravámenes a favor del banco.

La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de su objeto, pudiendo realizar los actos, celebrar negocios y realizar las actividades que sean conducentes al mismo sin limitación de especie o naturaleza alguna.

9- Página web: www.bancobica.com.ar

10- Tel/Fax: 0342-4500300. **Correo Electrónico:** mmelchiori@bancobica.com.ar **11- Órganos de Administración y Fiscalización de Banco Bica S.A.:** esta información podrá ser consultada por los interesados en la página web del BCRA. En tal caso consultar: www.bcr.gov.ar // Sistema Financiero/ Consulta por Tipo de entidades/ Financieras/Banco Bica S.A./Directivos, por tratarse de una entidad financiera sujeta a su control

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL
DE ASOCIADOS DE BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS
MÚLTIPLES LIMITADA" o "BICA MUTUAL")**

- 1. Fecha de constitución: 31 de octubre de 2001
- 2. Actividad Principal: Fomentar la ayuda reciproca entre sus miembros, capacitación en todos sus aspectos y niveles y prestación de servicios a sus asociados.
- 3. Sede social inscrita: Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe.
- 4. Inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades - Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual: Resolución N° 2893, Libro 55 de Estatutos y Reformas, Folio 256/271, Acta N° 410 el 12/02/2002. MAT. NA.C.SF1472.
- 5. Reformas de Estatuto: aprobada por Resolución INAES N°1546 de fecha 11 de mayo de 2005, inscripta al Folio 162 a 177, Acta N°7764 del 23/05/2005, y aprobada por Resolución INAES 3678 del 15 de diciembre de 2010, inscripta Folio 465 a 484, Acta N° 8482 del 11/01/2011.
- 6. Cambio de Denominación a Asociación Mutual Litoral: Conforme Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 28 de agosto de 2012. El cambio de denominación y la correspondiente modificación del Estatuto han sido autorizada por Resolución es N°6647 de fecha 7 de Noviembre de 2012 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- 7. Fecha del Cambio de Denominación: Conforme Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 28 de agosto de 2012.
- 8. Inscripción en la Dirección General de Cooperativas de la Provincia de Santa Fe: MAT. PROV.1033
- 9. CUIT: 30-70793914-8
- 10. Teléfono: 0342 – 4502000
- 11. Fax: 0342 – 4502024
- 12. Correo electrónico: gdliaz@bica.com.ar

Para obtener mayor información sobre el presente acápíte véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para obtener mayor información sobre el presente acápíte véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII. EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE LOS FIDUCIANTES

Para obtener mayor información sobre el presente acápíte véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Para obtener mayor información sobre el presente acápíte véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN

Para obtener mayor información sobre el presente acápíte véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.- AGENTES DE PERCEPCIÓN DE LA COBRANZA

Para obtener mayor información sobre el presente acápíte véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.



XI.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS- BANCO VOII S.A.

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIV.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XVI.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. y demás agentes habilitados. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad citada.

Existen convenios de Underwriting en virtud de los cuales Banco Mariva S.A., Banco Meridian S.A. e INTEGRAR S.A. se compromete a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Período de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación y la Fecha de Liquidación e Integración de los Valores Fiduciarios.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000 (pesos un mil).-

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa Modificada" al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Período de Licitación. (la "Tasa de Corte" o el "Precio de Corte" según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción ("el Precio de Corte Mínimo"). Una vez

finalizado el Periodo de Licitación, los Fiduciarios – considerando criterios objetivos- podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 - y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4, y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

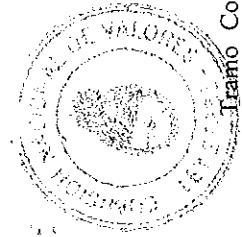
1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciarios – considerando ciertos objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciarios de pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciarios – considerando ciertos objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciarios en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el



Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el "Período de Colocación"), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de los 2 Días Hábiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrato el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012 y 3/2014 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados VF en el Período de Subasta Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores ("MAV") y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") como así también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

2.8 La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

XVII.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca Verbatim N° HLD647SB25120503 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 21, del Capítulo IV Título V

U7

02

de las NORMAS de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

COMPOSICION DE LA CARTERA

La cartera seleccionada que forma parte del presente fideicomiso corresponde a créditos que a la Fecha de Selección no observan atrasos mayores a 31 días y corresponden a operaciones no refinanciadas. La cesión de los Créditos al presente Fideicomiso tuvo lugar en fecha 31 de agosto de 2015 y en fecha 25 de septiembre de 2015, sobre cartera analizada al 31 de julio de 2015..

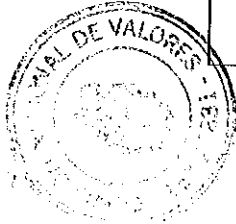
Fecha selección	Ops	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido	
Cesión 1	31-Jul-15	\$ 14.672	\$ 60.803.009,89	\$ 37.690.806,11	\$ 98.493.816,00	\$ 77.197.336,25
Cesión 2	31-Jul-15	2.439	\$ 10.526.400,08	\$ 3.088.980,36	\$ 13.615.380,44	\$ 12.231.162,61
Total	17.111	\$ 71.329.409,97	\$ 40.779.786,47	\$ 112.109.196,44	\$ 89.428.498,86	

Linea	Cont Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido	Participación
AM.G.L.L.U.	1.163	4.087.125	3.816.302	1.855.087	5.671.389	4.761.077	5%
AMUS CHACO	908	7.017.744	6.454.284	3.391.426	9.845.710	8.207.661	9%
Credibca	110	1.295.345	613.454	129.441	742.895	678.910,35	1%
LA FEDERACION	1.257	12.469.576	9.973.032	8.178.511	18.151.543	13.971.412,79	14%
LINEA PLAN SUEUDO	25	493.309	380.885	176.665	557.550	453.834,39	1%
MAJPER	7.547	69.613.349	6.564.749	40.597	6.605.346	6.259.149,27	9%
PRESTAMOS PERSONALES	1.770	12.813.048	12.008.147	7.770.017	19.778.164	15.822.871,07	17%
	568	8.109.229	7.739.766	4.923.319	12.663.085	9.741.299,55	11%
	281	5.459.351	5.272.209	3.497.173	8.769.382	6.649.674,72	7%
	120	2.697.299	2.627.795	1.693.727	4.321.522	3.276.511	4%
	107	3.058.538	2.944.996	1.792.676	4.737.672	3.634.062	4%
	167	2.349.511	2.226.964	1.326.308	3.553.272	2.745.843	3%
	409	4.229.105	4.175.007	3.083.533	7.258.540	5.489.593	6%
	220	3.522.241	3.424.660	2.182.837	5.607.497	4.259.770	5%
	13	362.650	342.057	293.758	635.814	473.206	0%
Sidrecreer Cuotas	2.446	3.953.492	2.765.105	444.710	3.209.815	3.003.623	4%

Total	17.111	141.470.911	71.329.410	40.779.786	112.109.196	89.428.499	100%
--------------	---------------	--------------------	-------------------	-------------------	--------------------	-------------------	-------------

(*) Prestamos Personales incluyen Créditos adquiridos a Banco VOII por un capital transferido de \$ 28.411.396 (pesos veintiocho millones cuatrocientos once mil trescientos noventa y seis)-

Cantidad de Créditos / Clientes	1,43
---------------------------------	------



Línea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
A.M.G.I.J.U.	\$ 3.514	\$ 3.281	\$ 4.877	\$ 4.094	2	21	44,85%	23	\$ 278,90
AMUS CHACO	\$ 7.729	\$ 7.108	\$ 10.843	\$ 9.039	2	22	45,36%	25	\$ 621,59
Credibica	\$ 11.776	\$ 5.577	\$ 6.754	\$ 6.172	21	11	36,95%	32	\$ 641,64
LA FEDERACION	\$ 9.920	\$ 7.934	\$ 14.440	\$ 11.115	4	31	51,39%	35	\$ 772,07
LINEA PLAN SUELDO	\$ 17.332	\$ 15.235	\$ 22.302	\$ 18.153	3	26	36,79%	29	\$ 1.251,61
MASTERCARD - CARTA 10	\$ 9.224	\$ 870	\$ 875	\$ 829	4	7	1,93%	11	\$ 875,23
MUPER	\$ 7.239	\$ 6.784	\$ 11.174	\$ 8.939	2	27	46,28%	29	\$ 508,42
PRESTAMOS PERSONALES	\$ 14.277	\$ 13.626	\$ 22.294	\$ 17.150	3	33	37,00%	36	\$ 682,56
BANCO VOII SA - AMEP	\$ 19.428	\$ 18.762	\$ 31.208	\$ 23.664	2	34	36,38%	37	\$ 907,29
BANCO VOII SA - AMSDA	\$ 22.477	\$ 21.898	\$ 36.013	\$ 27.304	2	35	35,49%	37	\$ 1.042,38
BANCO VOII SA - ITALIA	\$ 28.584	\$ 27.523	\$ 44.277	\$ 33.963	3	33	35,26%	36	\$ 1.339,19
BANCO VOII SA - MUPER	\$ 14.069	\$ 13.335	\$ 21.277	\$ 16.442	4	32	35,56%	36	\$ 662,39
BANCO VOII SA - URQUIZA	\$ 10.340	\$ 10.208	\$ 17.747	\$ 13.422	1	35	39,25%	36	\$ 512,91
BANCO VOII SA - VIALES	\$ 16.010	\$ 15.567	\$ 25.489	\$ 19.363	3	34	35,39%	37	\$ 747,15
PRESTAMOS PERSONALES	\$ 27.896	\$ 26.312	\$ 48.909	\$ 36.400	3	38	42,89%	41	\$ 1.577,77
Sidrecre Cuotas	\$ 1.616	\$ 1.190	\$ 1.312	\$ 1.228	3	8	41,42%	11	\$ 190,29
Total	8.268	4.169	6.552	5.226	3	27	22,54%	30	\$ 669,21

FORMA DE ORIGINACION

En el cuadro expuesto, puede haber diferencias menores por redondeos.

Entidad	Forma de Origenación	Línea	Cantidad de empréstitos	Capital transferido	Interés transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido	% Part. Cap.	% Part. Valorem.
BANCO	Convenio Compra cartera	AMUS CHACO	117	\$ 3.746.689,83	\$ 957.860,87	\$ 4.604.790,70	\$ 4.194.351,76	5,21%	4,11%
		Sidrecre Cuotas	2.446	\$ 2.785.106,91	\$ 444.709,60	\$ 3.209.814,71	\$ 3.002.629,69	3,86%	2,86%
		PRESTAMOS PERSONALES	588	\$ 7.732.765,76	\$ 4.923.319,26	\$ 12.663.085,02	\$ 9.741.293,55	10,85%	11,30%
		BANCO VOII SA - AMEP	261	\$ 3.472.208,73	\$ 3.497.173,37	\$ 6.969.382,10	\$ 6.649.674,72	7,39%	7,44%
		BANCO VOII SA - AMSDA	220	\$ 2.627.259,69	\$ 1.653.726,98	\$ 4.281.521,61	\$ 3.276.511,06	3,68%	3,66%
		BANCO VOII SA - ITALIA	107	\$ 2.944.956,36	\$ 1.793.676,03	\$ 4.737.672,39	\$ 3.634.062,21	4,13%	4,06%
		BANCO VOII SA - MUPER	167	\$ 2.226.967,72	\$ 1.326.308,05	\$ 3.553.271,77	\$ 2.745.842,98	3,12%	3,07%
		BANCO VOII SA - URQUIZA	409	\$ 4.175.006,91	\$ 3.083.533,41	\$ 7.258.540,32	\$ 5.489.593,28	6,76%	6,14%
		BANCO VOII SA - VIALES	220	\$ 3.474.659,93	\$ 2.183.837,86	\$ 5.658.497,29	\$ 4.259.770,22	4,80%	4,78%
		LA FEDERACION	1.027	\$ 2.977.198,43	\$ 956.078,89	\$ 3.933.277,31	\$ 3.486.678,30	4,17%	3,89%
MUTUAL	Convenio de Asistencia Financiera	AM.G.I.J.U.	1.125	\$ 3.136.866,06	\$ 624.489,92	\$ 3.761.355,98	\$ 11.222.592,77	11,41%	12,87%
		LA FEDERACION	1.239	\$ 2.156.866,06	\$ 624.489,92	\$ 2.781.355,98	\$ 11.222.592,77	11,41%	12,87%
		MUPER	25	\$ 2.156.866,06	\$ 624.489,92	\$ 2.781.355,98	\$ 11.222.592,77	11,41%	12,87%
		CREDIBICA	110	\$ 613.454,07	\$ 128.440,87	\$ 742.894,94	\$ 678.910,35	0,85%	0,66%
		LINEA PLAN SUELDO	25	\$ 613.454,07	\$ 128.440,87	\$ 742.894,94	\$ 678.910,35	0,85%	0,66%
Total BICA BANCO	Convenio de Asistencia Financiera	MASTERCARD - CARTA 10	7547	\$ 6.564.748,95	\$ 40.597,21	\$ 6.605.346,15	\$ 6.259.149,27	8,20%	5,88%
		PRESTAMOS PERSONALES	8	\$ 280.711,93	\$ 255.147,62	\$ 535.859,55	\$ 396.524,48	0,38%	0,44%
		AMUS CHACO	16.116	\$ 60.431.454,50	\$ 29.853.366,02	\$ 89.983.220,52	\$ 72.824.574,72	84,500%	81,44%
		AM.G.I.J.U.	191	\$ 2.707.339,95	\$ 2.533.564,86	\$ 5.240.904,81	\$ 4.013.308,94	3,80%	4,29%
		LA FEDERACION	136	\$ 839.109,11	\$ 889.008,22	\$ 1.728.111,33	\$ 1.274.298,57	1,84%	1,42%
Total BICA MUTUAL	Origenación Propia	MUPER	192	\$ 1.836.165,91	\$ 1.884.021,57	\$ 3.720.187,48	\$ 2.746.870,02	2,15%	3,34%
		PRESTAMOS PERSONALES	591	\$ 5.754.047,80	\$ 5.882.210,82	\$ 11.336.258,62	\$ 8.486.714,78	8,05%	10,17%
		AMUS CHACO	5	\$ 61.344,70	\$ 38.614,98	\$ 99.959,68	\$ 76.451,83	0,09%	0,09%
		AM.G.I.J.U.	595	\$ 11.198.055,47	\$ 10.927.420,45	\$ 22.425.475,92	\$ 16.539.820,14	17,20%	19,35%
		LA FEDERACION	17.411	\$ 71.329.409,97	\$ 40.779.786,47	\$ 112.219.196,44	\$ 89.424.458,96	100%	100%

MODALIDAD DE COBRANZA

En el cuadro expuesto, puede haber diferencias menores por redondeos.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

BANCO		Depositos en Cta Recaudadora Bco BICSA		Depositos en Cta Recaudadora Bco BICSA		Depositos en Cta Recaudadora Bco BICSA		Depositos en Cta Recaudadora Bco BICSA		Depositos en Cta Recaudadora Bco BICSA		Depositos en Cta Recaudadora Bco BICSA		Depositos en Cta Recaudadora Bco BICSA		Depositos en Cta Recaudadora Bco BICSA		Depositos en Cta Recaudadora Bco BICSA		Depositos en Cta Recaudadora Bco BICSA	
Deposito	Deposito	Deposito	Deposito	Deposito	Deposito	Deposito	Deposito	Deposito	Deposito	Deposito	Deposito	Deposito	Deposito	Deposito	Deposito	Deposito	Deposito	Deposito	Deposito	Deposito	Deposito
107	\$	2,977,158.42	\$	96,607,889	\$	3,043,277.21	\$	453,894.39	0.53%	0.2%	0.51%	107	\$	3,460,885.05	\$	1,765,520.38	\$	597,520.38	3.4%	0.33%	1.04%
1239	\$	6,234,089.24	\$	2,187,906.05	\$	8,441,995.29	\$	7,330,156.99	8.77%	7.5%	8.20%	1239	\$	6,234,089.24	\$	2,187,906.05	\$	8,441,995.29	5.1%	0.77%	5.87%
2446	\$	2,195,104.91	\$	444,709.80	\$	3,700,814.71	\$	4,000,624.69	3.88%	2.8%	3.12%	2446	\$	2,195,104.91	\$	444,709.80	\$	3,700,814.71	2.3%	0.13%	2.43%
1135	\$	8,138,856.05	\$	5,292,489.92	\$	14,431,345.97	\$	14,431,345.97	17.4%	13.3%	15.3%	1135	\$	8,138,856.05	\$	5,292,489.92	\$	14,431,345.97	17.4%	13.3%	15.3%
110	\$	3,716,848.93	\$	559,248.01	\$	4,276,096.94	\$	4,276,096.94	4.9%	0.6%	0.6%	110	\$	3,716,848.93	\$	559,248.01	\$	4,276,096.94	4.9%	0.6%	0.6%
110	\$	6,542,748.97	\$	40,590.21	\$	6,603,346.16	\$	6,239,199.27	9.20%	5.89%	7.00%	110	\$	6,542,748.97	\$	40,590.21	\$	6,603,346.16	9.20%	5.89%	7.00%
789	\$	7,270,765.75	\$	4,924,313.26	\$	12,665,085.02	\$	9,741,295.55	10.85%	11.30%	10.85%	789	\$	7,270,765.75	\$	4,924,313.26	\$	12,665,085.02	10.85%	11.30%	10.85%
181	\$	5,272,208.23	\$	3,497,113.27	\$	8,769,321.50	\$	6,646,674.72	7.39%	7.82%	7.44%	181	\$	5,272,208.23	\$	3,497,113.27	\$	8,769,321.50	7.39%	7.82%	7.44%
120	\$	2,827,208.23	\$	1,893,176.98	\$	4,720,385.21	\$	3,816,353.66	3.88%	3.85%	3.66%	120	\$	2,827,208.23	\$	1,893,176.98	\$	4,720,385.21	3.88%	3.85%	3.66%
107	\$	2,944,956.36	\$	1,791,676.03	\$	4,736,632.39	\$	3,634,062.21	4.13%	4.23%	4.08%	107	\$	2,944,956.36	\$	1,791,676.03	\$	4,736,632.39	4.13%	4.23%	4.08%
167	\$	2,238,963.72	\$	1,262,308.05	\$	3,501,271.77	\$	2,748,662.28	3.12%	3.17%	3.07%	167	\$	2,238,963.72	\$	1,262,308.05	\$	3,501,271.77	3.12%	3.17%	3.07%
409	\$	4,178,006.91	\$	3,083,539.41	\$	7,261,546.32	\$	5,488,993.28	5.85%	6.47%	6.34%	409	\$	4,178,006.91	\$	3,083,539.41	\$	7,261,546.32	5.85%	6.47%	6.34%
220	\$	3,474,659.93	\$	2,182,837.26	\$	5,657,497.19	\$	4,291,770.22	6.80%	5.02%	5.42%	220	\$	3,474,659.93	\$	2,182,837.26	\$	5,657,497.19	6.80%	5.02%	5.42%
8	\$	280,711.53	\$	355,142.82	\$	543,854.35	\$	598,284.68	0.35%	0.69%	0.49%	8	\$	280,711.53	\$	355,142.82	\$	543,854.35	0.35%	0.69%	0.49%
66118	\$	60,131,354.50	\$	39,249,356.02	\$	99,380,710.52	\$	72,938,676.27	38.50%	32.56%	34.4%	66118	\$	60,131,354.50	\$	39,249,356.02	\$	99,380,710.52	38.50%	32.56%	34.4%
132	\$	5,782,007.80	\$	5,839,210.82	\$	11,621,218.62	\$	8,488,744.78	8.07%	10.11%	9.45%	132	\$	5,782,007.80	\$	5,839,210.82	\$	11,621,218.62	8.07%	10.11%	9.45%
191	\$	1,488,455.51	\$	1,884,671.57	\$	3,373,127.08	\$	2,748,970.07	2.57%	3.32%	2.97%	191	\$	1,488,455.51	\$	1,884,671.57	\$	3,373,127.08	2.57%	3.32%	2.97%
5	\$	2,707,393.95	\$	2,533,564.66	\$	5,240,958.61	\$	4,013,398.94	3.80%	4.07%	4.43%	5	\$	2,707,393.95	\$	2,533,564.66	\$	5,240,958.61	3.80%	4.07%	4.43%
996	\$	61,344.70	\$	38,614.98	\$	99,959.68	\$	76,681.83	0.09%	0.07%	0.09%	996	\$	61,344.70	\$	38,614.98	\$	99,959.68	0.09%	0.07%	0.09%
996	\$	11,189,095.47	\$	10,897,430.85	\$	22,086,526.32	\$	18,990,824.14	15.90%	19.73%	18.86%	996	\$	11,189,095.47	\$	10,897,430.85	\$	22,086,526.32	15.90%	19.73%	18.86%

CAPITAL ORIGINAL

Capital Original Desde Hasta	Operaciones Cantidad	% % Acum	Valor Fidelcomitido		Capital Cedido		Capital Original	
			\$	% Acum	\$	% Acum	\$	% Acum
0 - 100	3	0,02%	\$ 17	0,00%	\$ 18	0,00%	\$ 154	
101 - 200	19	0,11%	\$ 653	0,00%	\$ 660	0,00%	\$ 3.216	
201 - 300	50	0,29%	\$ 2.544	0,00%	\$ 2.558	0,00%	\$ 12.633	
301 - 500	171	1,00%	\$ 13.253	0,01%	\$ 13.336	0,02%	\$ 71.134	
501 - 750	554	3,24%	\$ 188.351	0,21%	\$ 172.866	0,23%	\$ 363.412	
751 - 1000	1.110	6,49%	\$ 598.111	0,67%	\$ 546.864	0,90%	\$ 980.120	
1001 - 1500	1.884	11,01%	\$ 1.328.729	1,49%	\$ 1.204.133	2,38%	\$ 2.321.200	
1501 - 2000	1.472	8,60%	\$ 1.369.577	1,53%	\$ 1.225.712	3,92%	\$ 2.568.487	
2001 - 3000	1.980	11,57%	\$ 2.621.743	2,93%	\$ 2.297.650	6,85%	\$ 4.909.642	
3001 - 4000	1.397	8,16%	\$ 2.854.303	3,19%	\$ 2.438.827	10,04%	\$ 4.850.649	
4001 - 5000	1.007	5,89%	\$ 2.937.844	3,29%	\$ 2.456.564	13,32%	\$ 4.529.142	
> 5000	7.464	43,62%	\$ 77.513.374	86,68%	\$ 60.970.221	100,00%	\$ 120.861.121	
TOTAL	17.111	100,00%	\$ 89.428.499	100,00%	\$ 71.329.410	100,00%	\$ 141.470.911	

ESTRATO CAPITAL TRANSFERIDO



Capital Transf. Desde Hasta	Operaciones		Valor Fideicomitido		Capital Cedido		Capital Original
	Cantidad	%	\$	% Acum	\$	% Acum	
0 - 100	329	1,92%	\$ 23.720	0,03%	\$ 23.982	0,03%	\$ 139.783
101 - 200	926	5,41%	\$ 141.585	0,16%	\$ 143.240	0,18%	\$ 881.453
201 - 300	979	5,72%	\$ 243.344	0,27%	\$ 247.678	0,46%	\$ 1.681.832
301 - 500	1.624	9,49%	\$ 627.485	0,70%	\$ 642.526	1,16%	\$ 4.759.418
501 - 750	2.432	14,21%	\$ 1.536.021	1,72%	\$ 1.494.177	2,88%	\$ 7.830.731
751 - 1000	1.397	8,16%	\$ 1.254.117	1,40%	\$ 1.203.697	4,28%	\$ 6.452.642
1001 - 1500	1.620	9,47%	\$ 2.114.679	2,36%	\$ 1.992.736	6,64%	\$ 10.439.832
1501 - 2000	955	5,58%	\$ 1.812.773	2,03%	\$ 1.660.887	8,67%	\$ 8.308.019
2001 - 3000	1.222	7,14%	\$ 3.373.693	3,77%	\$ 3.013.858	12,44%	\$ 12.609.040
3001 - 4000	859	5,02%	\$ 3.442.532	3,85%	\$ 2.986.026	16,29%	\$ 10.838.675
4001 - 5000	659	3,85%	\$ 3.495.231	3,91%	\$ 2.960.702	20,20%	\$ 8.242.979
> 5000	4.109	24,01%	\$ 71.363.318	79,80%	\$ 54.959.900	100,00%	\$ 69.286.507
TOTAL	17.111	100,00%	\$ 89.428.499	100,00%	\$ 71.329.410		\$ 141.470.911

ANTIGÜEDAD

Estrato	Operaciones		Valor Fideicomitido		Capital Cedido		Capital Original
	Cantidad	%	\$	% Acum	\$	% Acum	
0	324	1,89%	2.115.598	2,37%	1.641.463	2,37%	1.660.213
1	1.660	9,70%	11.131.330	12,45%	9.396.936	14,81%	9.841.180
2	1.387	8,11%	22.981.572	25,70%	17.065.001	40,51%	17.561.499
3	7.213	42,15%	38.866.001	43,46%	30.689.897	83,97%	60.363.072
4	5.619	32,84%	10.365.104	11,59%	9.362.995	95,56%	44.897.799
5	70	0,41%	209.075	0,23%	160.591	95,80%	730.178
6	34	0,20%	41.102	0,05%	42.692	95,84%	483.387
7	1	0,01%	16.595	0,02%	14.341	95,86%	16.000
9	1	0,01%	1.394	0,00%	1.177	95,86%	7.317
23	101	0,59%	634.367	0,71%	492.869	96,57%	882.137
24	358	2,09%	1.622.250	1,81%	1.296.564	98,39%	2.505.772
25	316	1,85%	1.354.594	1,51%	1.081.287	99,90%	2.215.082
28	8	0,05%	27.810	0,03%	26.110	99,93%	78.018
29	2	0,01%	10.328	0,01%	9.007	99,94%	29.798
30	14	0,08%	44.447	0,05%	41.765	99,99%	159.439
31	1	0,01%	2.799	0,00%	2.703	100,00%	12.910
32	1	0,01%	2.187	0,00%	2.121	100,00%	12.480
33	1	0,01%	1.944	0,00%	1.892	100,00%	14.632
TOTAL	17.111	100,00%	89.428.499	100,00%	71.329.410		141.470.911

PLAZO REMANENTE

02

V

Estrato	Operaciones		Valor Fideicomitado		Capital Cedido		Capital Original	
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	4.928	28,80%	28,80%	\$ 2.243.731	2,51%	2,51%	\$ 2.249.936	\$ 12.202.923
4 - 6	270	1,58%	30,38%	\$ 376.981	0,42%	2,93%	\$ 357.473	\$ 1.570.419
7 - 9	4.858	28,39%	58,77%	\$ 7.096.983	7,94%	10,87%	\$ 7.048.984	\$ 52.209.263
10 - 12	1.720	10,05%	68,82%	\$ 7.740.528	8,66%	19,52%	\$ 6.575.527	\$ 10.669.888
13 - 15	1.949	11,39%	80,21%	\$ 9.363.013	10,47%	29,99%	\$ 8.273.080	\$ 16.399.988
16 - 18	0	0,00%	80,21%	\$ -	0,00%	29,99%	\$ -	\$ -
19 - 21	49	0,29%	80,50%	\$ 645.574	0,72%	30,71%	\$ 514.695	\$ 560.014
22 - 24	49	0,29%	80,78%	\$ 789.388	0,88%	31,60%	\$ 620.802	\$ 653.935
25 - 27	4	0,02%	80,81%	\$ 34.867	0,04%	31,64%	\$ 29.184	\$ 31.873
28 - 30	44	0,26%	81,06%	\$ 568.094	0,64%	32,27%	\$ 456.881	\$ 478.991
31 - 33	1.204	7,04%	88,10%	\$ 21.309.906	23,83%	56,10%	\$ 16.395.584	\$ 17.172.094
34 - 36	2.036	11,90%	100,00%	\$ 39.259.433	43,90%	100,00%	\$ 28.807.264	\$ 29.521.523
TOTAL	17.111	100,00%	100,00%	89.428.499	100,00%	71.329.410	71.329.410	141.470.911

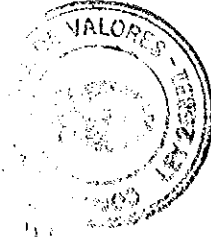
PLAZO ORIGINAL

Estrato (cuotas)	Operaciones		Valor Fideicomitado		Capital Cedido		Capital Original	
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
4 - 6	4.919	28,75%	28,75%	\$ 2.247.713	2,51%	2,51%	\$ 2.253.699	\$ 12.176.083
7 - 9	190	1,11%	29,86%	\$ 257.282	0,29%	2,80%	\$ 241.832	\$ 789.130
10 - 12	5.062	29,58%	59,44%	\$ 7.844.966	8,77%	11,57%	\$ 7.734.113	\$ 53.387.566
13 - 15	2.257	13,19%	72,63%	\$ 10.867.575	12,15%	23,73%	\$ 9.562.704	\$ 11.562.770
16 - 18	495	2,89%	75,52%	\$ 1.902.974	2,13%	25,85%	\$ 1.758.333	\$ 9.226.666
19 - 21	0	0,00%	75,52%	\$ -	0,00%	25,85%	\$ -	\$ -
22 - 24	98	0,57%	76,10%	\$ 1.434.963	1,60%	27,46%	\$ 1.135.497	\$ 1.213.949
25 - 27	0	0,00%	76,10%	\$ -	0,00%	27,46%	\$ -	\$ -
28 - 30	11	0,06%	76,16%	\$ 30.123	0,03%	27,49%	\$ 25.182	\$ 62.649
31 - 33	46	0,27%	76,43%	\$ 593.402	0,66%	28,16%	\$ 478.028	\$ 502.154
Mayor a 33	4.033	23,57%	100,00%	\$ 64.249.501	71,84%	100,00%	\$ 48.140.021	\$ 52.549.944
TOTAL	17.111	100,00%	100,00%	89.428.499	100,00%	71.329.410	71.329.410	141.470.911

ATRASO

Días	Operaciones		Valor Fideicomitado		Capital Cedido		Capital Original	
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Atraso	17.111	100,0%	100,0%	\$ 89.428.499	100,0%	100,0%	\$ 71.329.410	\$ 141.470.911
TOTAL	17.111	100%	100%	89.428.499	100%	71.329.410	71.329.410	141.470.911

TIPO DE CLIENTE



Tipo de Cliente		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido			Capital Original		
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$	% Acum	\$	\$	\$	
Personas Humanas	17.111	100,00%	100,00%	89.428.499	100,00%	100,00%	71.329.410	141.470.911					
TOTAL	17.111	100%	100%	89.428.499	100%	100%	71.329.410	141.470.911					

TASA DE INTERÉS

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones	Operaciones	Valor Fidel. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Saldo de	Capital Original
		(%)	Acumulada (%)	Acumulada (%)				Capital Cedido	
0%	10%	7.114	41,58%	41,58%	5.948.739	6,7%	6,7%	\$ 6.282.669	\$ 67.248.976
10%	20%	2	0,01%	41,59%	8.369	0,0%	6,7%	\$ 7.273	\$ 10.528
20%	30%	55	0,32%	41,91%	416.285	0,5%	7,1%	\$ 381.825	\$ 757.147
30%	40%	1.677	9,80%	51,71%	8.946.232	10,0%	17,1%	\$ 7.946.117	\$ 8.619.016
40%	50%	3.941	23,03%	74,74%	17.157.912	19,2%	36,3%	\$ 13.441.773	\$ 15.659.892
50%	60%	4.321	25,25%	99,99%	56.944.154	63,7%	100,0%	\$ 43.264.044	\$ 49.168.729
60%	70%	1	0,01%	100,00%	6.808	0,0%	100,0%	\$ 5.709	\$ 6.623
TOTAL		17.111	100,0%	100,0%	\$ 89.428.499	100,0%		\$ 71.329.410	\$ 141.470.911

COSTO FINANCIERO TOTAL

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones	Operaciones	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Saldo de	Capital Original
		(%)	Acumulada (%)	Acumulada (%)			Capital Cedido	
20%	30%	5	0,03%	0,03%	88.303	0,1%	\$ 79.088	\$ 86.000
30%	40%	1.648	9,63%	9,66%	8.638.641	9,7%	\$ 7.668.419	\$ 8.129.262
40%	50%	7.702	45,01%	54,67%	9.663.197	10,8%	\$ 8.851.906	\$ 20.385.714
50%	60%	4.742	27,71%	82,39%	31.737.002	35,5%	\$ 23.550.817	\$ 76.287.137
60%	70%	2.545	14,87%	97,26%	35.337.859	39,5%	\$ 27.999.954	\$ 31.498.911
70%	80%	442	2,58%	99,84%	3.945.861	4,4%	\$ 3.162.616	\$ 4.988.175
80%	90%	27	0,16%	100,00%	17.637	0,0%	\$ 16.610	\$ 95.711
TOTAL		17.111	100,0%	100,0%	\$ 89.428.499	100,0%	\$ 71.329.410	\$ 141.470.911

Los componentes del Costo Financiero Total son: Capital, Intereses, IVA y Seguro de Vida.

FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

Flujo teórico de la cartera

Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal (*)	Valor Fideicomido	Flujo neto (**)	Gastos e Impuestos	Flujo disponible (***)
nov/15	3.392.626	2.329.936	5.722.561	5.678.741	6.595.252	-258.432	6.336.820
dic/15	3.449.521	2.223.986	5.673.507	5.538.529	5.256.658	-138.860	5.117.798
ene/16	3.001.561	2.176.892	5.178.453	4.970.066	5.054.101	-1.193.767	3.860.334
feb/16	2.673.866	2.099.404	4.773.270	4.504.358	4.655.257	-119.172	4.536.085
mar/16	2.805.955	1.964.796	4.770.752	4.430.902	4.818.460	-126.547	4.691.913
abr/16	2.815.727	1.942.611	4.758.338	4.345.291	4.805.921	-114.384	4.691.537
may/16	2.886.234	1.833.517	4.719.751	4.239.626	4.766.948	-114.272	4.652.676
jun/16	2.931.333	1.776.891	4.708.224	4.139.205	4.553.782	-114.459	4.439.323
jul/16	2.575.395	1.659.965	4.235.360	3.680.013	4.256.538	-106.654	4.149.884
ago/16	2.237.276	1.613.777	3.851.053	3.290.002	3.829.676	-170.947	3.658.729
sep/16	2.279.054	1.531.569	3.810.623	3.200.498	3.552.210	-104.425	3.447.785
oct/16	2.118.630	1.415.908	3.534.538	2.920.558	3.131.191	-100.145	3.031.046
nov/16	1.762.294	1.353.378	3.115.612	2.532.003	2.237.401	-116.269	2.696.828
dic/16	1.532.505	1.266.596	2.799.102	2.237.401	2.813.097	-116.269	2.406.590
ene/17	1.254.287	1.237.056	2.491.343	1.958.024	2.503.799	-97.209	2.293.500
feb/17	1.178.438	1.194.490	2.372.928	1.834.722	2.384.793	-91.293	2.202.531
mar/17	1.279.986	1.090.035	2.491.343	1.804.079	2.312.986	-110.455	2.175.103
abr/17	1.283.906	1.114.577	2.398.483	1.795.107	2.265.509	-90.406	2.238.719
may/17	1.349.240	1.048.083	2.397.323	1.765.278	2.328.436	-89.717	2.201.281
jun/17	1.386.597	1.020.291	2.406.888	1.742.659	2.104.942	-103.661	2.001.281
jul/17	1.460.079	956.150	2.416.229	1.720.943	2.291.224	-85.156	2.206.068
ago/17	1.467.638	921.535	2.389.173	1.673.495	2.418.869	-83.109	2.335.760
sep/17	1.488.756	869.414	2.358.170	1.624.347	2.681.744	-97.129	2.584.615
oct/17	1.561.224	804.756	2.365.990	1.603.000	1.509.804	-304.490	1.205.314
nov/17	1.612.855	765.120	2.377.975	1.584.506	1.914.217	-76.098	1.838.119
dic/17	1.684.221	695.816	2.380.038	1.559.520	2.344.337	-663.108	1.681.229
ene/18	1.757.900	654.971	2.412.871	1.555.275	2.376.677	-306.070	2.070.607
feb/18	1.823.093	592.208	2.415.301	1.531.254	2.379.072		2.379.072
mar/18	1.906.498	503.992	2.410.489	1.504.567	2.374.332		2.374.332
abr/18	1.974.705	466.308	2.441.013	1.497.842	2.404.398		2.404.398
may/18	2.053.456	391.486	2.444.942	1.476.250	2.408.268		2.408.268
jun/18	2.069.272	326.583	2.395.856	1.422.294	2.359.918		2.359.918
jul/18	1.967.887	252.815	2.220.701	1.296.234	2.187.391		2.187.391
ago/18	1.380.445	184.328	1.564.773	898.018	1.541.302		1.541.302
sep/18	823.403	131.298	954.700	537.861	940.380		940.380
oct/18	468.198	102.587	570.784	315.176	562.222		562.222
nov/18	413.517	85.442	498.959	270.507	491.475		491.475
dic/18	428.310	69.839	498.149	265.690	490.677		490.677
ene/19	443.264	53.851	497.114	260.684	489.658		489.658
feb/19	211.134	25.579	236.712	122.211	233.162		233.162
mar/19	24.666	6.371	31.038	15.847	30.572		30.572
abr/19	15.536	4.930	20.465	10.291	20.158		20.158
may/19	16.189	4.239	20.427	10.106	20.121		20.121
jun/19	16.870	3.617	20.486	9.965	20.179		20.179
jul/19	17.579	2.875	20.454	9.788	20.148		20.148
ago/19	14.555	2.191	16.746	7.879	16.494		16.494
sep/19	6.740	1.380	8.120	3.758	7.998		7.998
oct/19	2.182	1.042	3.224	1.472	3.176		3.176
nov/19	2.266	991	3.257	1.462	3.208		3.208
dic/19	2.353	871	3.224	1.424	3.175		3.175
ene/20	2.444	807	3.251	1.412	3.202		3.202
feb/20	2.538	709	3.247	1.387	3.199		3.199
mar/20	2.636	568	3.204	1.347	3.156		3.156
abr/20	2.738	503	3.241	1.339	3.192		3.192
may/20	2.843	381	3.224	1.311	3.176		3.176
jun/20	2.953	281	3.233	1.293	3.184		3.184
jul/20	3.067	158	3.224	1.268	3.176		3.176
ago/20	1.029	41	1.069	414	1.053		1.053
Total	71.329.410	49.729.785	112.109.195	89.428.409	110.427.538	-5.027.724	105.399.814

(*) Flujo Teórico de la cartera cedida (capital más intereses)

(**) Flujo Teórico neto de precancelaciones, mora e incobrabilidad

(***) Flujo Disponible para el pago a los VDFs



La tasa de descuento a aplicar a los Créditos a los efectos de determinar el Valor Fideicomitido es del 22,0% efectiva anual.

Con relación a la columna que refleja el "Flujo Neto", existen meses en los cuales los recuperos de incobrabilidad y las precancelaciones, de acuerdo con el análisis de performance histórico y proyectado de la cartera, exceden los cargos por dichos conceptos.

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

La Cobranza recaudada al 26 de enero de 2016 es de \$ 15.336.569,91 (pesos quince millones trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta y nueve con 91/100).-

XVIII.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 1.681.638,44 (pesos un millón seiscientos ochenta y un mil seiscientos treinta y ocho con 44/100), gastos del Fideicomiso por pesos \$ 2.304.077.- (pesos dos millones trescientos cuatro mil setenta y siete) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de oferta pública, listado y negociación secundaria. Por otra parte se consideran Impuesto sobre los Ingresos Brutos por \$1.356.855.- (pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco) e Impuesto a las Ganancias por \$1.366.792.- (pesos un millón trescientos sesenta y seis mil setecientos noventa y dos). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 5,98% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

VDFA

	Capital	Interés	Total	Saldo capital
03/03/16	13.884.203	1.430.749	15.314.952	59.203.410
21/03/16	3.440.871	1.095.214	4.536.085	45.319.207
20/04/16	3.679.853	1.012.060	4.691.913	41.878.336
20/05/16	3.768.407	923.130	4.691.537	38.198.483
21/06/16	3.820.616	832.060	4.652.676	34.430.076
20/07/16	3.699.594	739.729	4.439.323	30.609.460
22/08/16	3.499.562	650.322	4.149.884	26.909.866
20/09/16	3.253.069	565.749	3.818.818	23.410.304
20/10/16	3.171.596	487.133	3.658.729	20.157.235
21/11/16	3.037.299	410.486	3.447.785	16.985.639
20/12/16	2.693.961	337.085	3.031.046	13.948.340
20/01/17	2.424.847	271.981	2.696.828	11.254.379
20/02/17	2.193.210	213.380	2.406.590	8.829.532
20/03/17	2.133.122	160.378	2.293.500	6.636.322
20/04/17	2.093.704	108.827	2.202.531	4.503.200
22/05/17	2.116.873	58.230	2.175.103	2.409.496
21/06/17	292.623	7.071	299.694	292.623
Total	59.203.410	9.303.584	68.506.994	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Periodos de Devengamiento (29%). Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual correspondía pagar a los VDFA no existieran fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.

VDFB			
	Capital	Interés	Total
			Saldo capital
			4.208.435
21/06/17	90.821	1.848.204	1.939.025
20/07/17	1.894.909	106.372	2.001.281
21/08/17	2.148.648	57.420	2.206.068
20/09/17	74.057	1.913	75.970
Total	4.208.435	2.013.909	6.222.344

Este cuadro de pago de servicios (VDFC) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Periodos de Devengamiento (31%). Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual correspondía pagar a los VDFC no existieran fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.

VDFC			
	Capital	Interés	Total
			Saldo capital
			4.208.435
20/09/17	15.291	2.244.499	2.259.790
20/10/17	2.472.798	111.817	2.584.615
20/11/17	1.159.438	45.876	1.205.314
20/12/17	560.908	14.957	575.865
Total	4.208.435	2.417.149	6.625.584

Este cuadro de pago de servicios (VDFC) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Periodos de Devengamiento (32%). Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual correspondía pagar a los VDFC no existieran fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.



CP				
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
20/12/17	1.262.254		1.262.254	21.808.219
22/01/18	1.681.229		1.681.229	20.545.965
20/02/18	2.070.607		2.070.607	18.864.736
20/03/18	2.379.072		2.379.072	16.794.129
20/04/18	2.374.332		2.374.332	14.415.057
21/05/18	2.404.398		2.404.398	12.040.725
21/06/18	2.408.268		2.408.268	9.636.327
20/07/18	2.359.918		2.359.918	7.228.059
20/08/18	2.187.391		2.187.391	4.868.141
20/09/18	1.541.302		1.541.302	2.680.750
22/10/18	940.380		940.380	1.139.448
20/11/18	198.968	363.254	562.222	199.068
20/12/18		491.475	491.475	100
21/01/19		490.677	490.677	100
20/02/19		489.658	489.658	100
20/03/19		233.162	233.162	100
22/04/19		30.572	30.572	100
20/05/19		20.158	20.158	100
21/06/19		20.121	20.121	100
22/07/19		20.179	20.179	100
20/08/19		20.148	20.148	100
20/09/19		16.494	16.494	100
21/10/19		7.998	7.998	100
20/11/19		3.176	3.176	100
20/12/19		3.208	3.208	100
20/01/20		3.175	3.175	100
20/02/20		3.202	3.202	100
20/03/20		3.199	3.199	100
20/04/20		3.156	3.156	100
20/05/20		3.192	3.192	100
22/06/20		3.176	3.176	100
20/07/20		3.184	3.184	100
20/08/20		3.176	3.176	100
21/09/20	100	953	1.053	100
Total	21.808.219	2.236.693	24.044.912	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF, y por comportamientos de la cartera en cuanto a mora, cancelaciones e incobrabilidad distintos de las proyecciones realizadas de un análisis histórico de la cartera de créditos de similares características a la cedida en esta serie. El análisis se realizó a modo de flujo financiero donde se impactan todas estas variables en el flujo teórico, surgiendo como resultado un flujo neto para el pago.

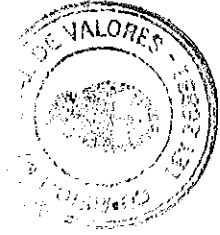
XIX.- DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES, DEL FIDUCIARIO Y DE BICA CEMIL

Los Fiduciarios y Bica CEMIL como Administrador de los Créditos declaran que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no existe ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria ni el cumplimiento de sus funciones, de ocurrir algún hecho con posterioridad, tal situación será informada al Fiduciario, a la Comisión Nacional de Valores y a los mercados autorizados donde listen y/o negocian los Valores Fiduciarios (b) su situación económica, financiera y patrimonial no afecta el cumplimiento de las funciones por ellos asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso; (c) en el otorgamiento de los créditos se han observado las disposiciones de la Ley 25.246 modificada por ley 26.683 y las disposiciones de las resoluciones UIF 11/2012, 121/2011 52/2012 y 3/2014, sobre prevención de lavado de dinero y prevención del terrorismo, aplicables a las Cooperativas y Mutuales; y a las Entidades Financieras, respectivamente; (d) ha verificado que los Agentes de Recaudación, cuentan con la capacidad de gestión y organización administrativa propia adecuada para asumir las funciones delegadas; (e) los Códigos de Descuento de titularidad de cada una de los Agentes de Recaudación, que permiten la Cobranza de los Créditos mediante la retención de las cuotas en los haberes de los afiliados, se encuentran plenamente operativos y vigentes no existiendo hechos relevantes que pudieran implicar su pérdida o revocación; (f) Asociación Mutual Centro Litoral y Bica CEMIL, han dado cumplimiento ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) a la totalidad de las exigencias contenidas en las Resoluciones INAES 4110/2010, 5586/2012 y 5588/2012 en función de lo establecido por las Resoluciones INAES 609/2014 y 690/2014, respectivamente; (g) han verificado que las entidades que actúan en carácter de Agente de Recaudación, han dado cumplimiento ante el I.N.A.E.S. a la totalidad de las exigencias contenidas en las Resoluciones anteriormente mencionadas; (h) la totalidad de los Créditos otorgados por Bica Cooperativa de Empréndimientos Múltiples (Bica CEMIL), posteriormente adquiridos por Banco Bica S.A. y transferidos al presente Fideicomiso, fueron originados con anterioridad a la sanción y entrada en vigencia de la Resolución N° 117 del Banco Central de la República Argentina (BCRA) del 24 de mayo de 2012. Se hace saber que conforme a la mencionada Resolución no existen Créditos otorgados por Bica CEMIL con posterioridad al dictado de la mencionada Resolución, (i) a la fecha no existen atrasos o incumplimientos respecto de la rendición de la cobranza de los créditos fideicomitidos de la presente serie y de series anteriores.

Por su parte, el Fiduciario declara que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no tiene conocimiento de ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria y el normal desarrollo de las funciones, y ante el supuesto de ocurrir cualquier hecho relevante con posterioridad, tal situación será comunicada a la Comisión Nacional de Valores y en los sistemas informativos de los mercados donde los Valores Fiduciarios sean negociados; (b) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso; (c) la transferencia del monto total fideicomitido al presente Fideicomiso, ha sido perfeccionada y se ha efectuado en debida forma y oportunidad al Fiduciario; (d) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la rendición de la Cobranza de los Créditos Fideicomitidos en la presente Serie ni en las series anteriores; (e) ha verificado que tanto los Administradores de los Créditos como el Administrador Sustituto de los Créditos, los Agentes de Recaudación, el Agente de Custodia y el Agente de Control y Revisión cuentan con la capacidad de gestión y organización administrativa propia adecuada para prestar las funciones delegadas que les corresponden no existiendo a su respecto hecho relevante alguno que afecte y/o pueda afectar el normal desarrollo de sus funciones y/o el cumplimiento de sus actividades; (f) se ha constatado que el Fiduciante Asociación Mutual Centro Litoral y los Agentes de Recaudación, han dado cumplimiento a lo requerido por las Resoluciones 609/2014 y 690/2014 del INAES; (g) de las constancias de sus registros no surge que los Valores de Deuda Fiduciaria Privados emitidos en el marco del Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales del Fideicomiso Financiero de referencia suscripto por los Underwriters, hayan sido objeto de negociación y/u oferta pública; (h) todos los contratos suscriptos vinculados a los Bienes Fideicomitidos, incluso aquellos celebrados con los Agentes de Recaudación se encuentran debidamente perfeccionados, vigentes y válidos; (i) Los Valores de Deuda Fiduciaria con condiciones de emisión privadas Clase A no han sido objeto de negociación con posterioridad a su suscripción por parte de los Underwriters. Por su parte, los VDFB, VDFC y CP no han sido objeto de negociación siendo los únicos titulares los Fiduciarios conforme a lo dispuesto en el contrato de underwriting oportunamente presentado ante la CNV. Asimismo se informa que, conforme también lo prevé el contrato de underwriting, las láminas que documentan los Valores Fiduciarios con condiciones de emisión privadas quedan en nuestra custodia y (j) en ningún caso el plazo de transferencia de los fondos a la Cuenta Fiduciaria excederá los tres días hábiles de su percepción por los Administradores de los Créditos, cuando la modalidad de cobro es pago voluntario, o desde que los mismos son acreditados por la Reparticiones Públicas a los Agentes de Recaudación, cuando la modalidad de cobro es por código de descuento.

Los Administradores de los Créditos y el Fiduciario declaran en carácter de declaración jurada que los Códigos de Descuento cuya titularidad pertenece a los Agentes de Recaudación, así como los Convenios que permiten la Cobranza de los Créditos Fideicomitidos se hallan plenamente vigentes, y no existen hechos relevantes que pudieran implicar su pérdida o revocación y alterar a futuro la cobranza de los mencionados créditos.

FIDUCIARIO, ORGANIZADOR Y EMISOR



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/fax: 0341-4110051

FIDUCIANTES

BANCO BICA S.A.

Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe - CP: 3000
Tel.: 0342-4500300

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL
(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)
Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe.

ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS

BANCO BICA S.A.

Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe - CP: 3000
Tel.: 0342-4500300

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL
(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)
Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe.

BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.

Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe
Tel.: 0342-4502000 Interno 19 - Fax: 0342-4502024

ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS

BANCO VOH S.A.

Alicia Moreau de Justo 140, Piso 1°
(C1107AAD) Ciudad de Buenos Aires
Argentina

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Daniel H. Zubillaga

(contador público de Zubillaga & Asociados S.A.)
25 de Mayo 596 piso 19° - C1002ABL Buenos Aires
011-4313-4537

ASESORES FINANCIEROS

First Corporate Finance Advisors S.A.

25 de Mayo 596 piso 20° - C1002ABL Buenos Aires
011-4311-6014

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires

Tel: 011-5167-1000 - Fax: 011-5167-1074

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADORES

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4210125

SBS Trading S.A.

Av. Eduardo Madero 900, Piso 11° Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 4894-1800
Argentina

Banco Mariva S.A.

Sarmiento 500, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina
Tel: 011- 4321-2200 - Interno: 169
Fax: 011- 4321-2285

DEPOSITARIA

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362
Teléfono: 4317-7118
Ciudad de Buenos Aires

REPÚBLICA ARGENTINA
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
APODERADO
ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

LUCAS JAKIMOWICZ
APODERADO
ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

